

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) Notas de Desglose

I) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Efectivo y Equivalentes

El rubro de Efectivo y Equivalentes al 31 de diciembre de 2019, suma un monto de **\$62,750 (Sesenta y dos mil setecientos cincuenta pesos m.n.)**, y representa el 2% del activo circulante, los cuales son administrados principalmente a través de cuentas de cheques.

Actualmente existen 7 cuentas bancarias activas que representan la disponibilidad financiera para el gasto operativo por recursos estatales y federales que se describen a continuación:

- Banorte, S.A. (6606) (Recursos Estatales) tiene saldos en libros por \$15,479 en esta cuenta se reciben las ministraciones y depósitos del fondo revolvente correspondiente al ejercicio de 2019.
- Banorte, S.A. (1528) (Recursos Estatales) \$9,102 en esta cuenta se realizaron inicialmente los depósitos de nómina y ministración de recursos correspondiente al ejercicio de 2014, a la fecha la cuenta no presenta movimientos.
- Banorte, S.A. (6624) (Recursos Federales 5 al Millar) \$11,374 en esta cuenta se depositan las recaudaciones por las retenciones del VICOP Federal 5 al millar.
- Banorte, S.A. (6633) (Recursos Federales 1 y 2 al Millar) \$3,990 por depósitos de recursos recaudado del 1 y 2 al millar, a la fecha la cuenta no presenta movimiento.
- Banorte, S.A. (3187) (5 al Millar Estatal) \$220 para los depósitos de recursos recaudados por las retenciones de VICOP Estatal 5 al millar.
- Banorte, S.A. (3196) (5 al Millar Ramo 33) \$5,442 de los recursos recaudados por las retenciones de VICOP Estatal 5 al millar Ramo 33.
- Banorte, S.A. (5568)) (Ramo 28) \$17,143 en esta cuenta se reciben los depósitos de nómina y proveedores correspondientes a los recursos de Ramo 28 de participaciones federales.

En la cuenta Banorte, S.A. (6606) se encuentran en tránsito los cheques 1309 y 1383 a nombre del C. Guillermo de Jesús Cortázar Herrera, por los montos de \$5,629.20 y \$1,357.67 respectivamente fueron enviados por la Subdirección de Recursos Humanos con número de oficio SC/DGA/51/12/2017 a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia y está a su vez, envió al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado con número de oficio SC/UAJAI/875/2017, para el trámite correspondiente.

Es importante mencionar que, con fecha 05 de diciembre se abrieron 7 nuevas cuentas con la institución financiera BBVA BANCOMER, para la administración de los recursos que a continuación se

desglosan:

- Bancomer (3356) Ramo 28 Participaciones 2020
- Bancomer (3380) VICOP Ramo 33 Estatal 2020
- Bancomer (3410) VICOP Estatal 2020
- Bancomer (3437) VICOP Federal 2020
- Bancomer (3453) Ingresos Estatales 2020
- Bancomer (3488) Fondo Revolvente 2020
- Bancomer (3542) 1 y 2 al Millar Federal 2020

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes Y Bienes o Servicios a Recibir

Este rubro del activo circulante al 31 de diciembre de 2019, presenta un saldo de **\$2'133,321 (Dos millones ciento treinta y tres mil trescientos veintidós pesos m.n.)**, y representa el 66% del activo circulante y se integra como se muestra a continuación:

El saldo de cuentas por cobrar corresponde a recursos de órdenes de pago, a favor de la Secretaría de la Contraloría, los cuales han sido transferidos a la Secretaría de la Función Pública, pendientes de conciliar con la Secretaría de Finanzas por \$1'278,111, con plazo vencido mayor a 365 días.

Los deudores diversos tiene un saldo de \$33,843 vencido mayor a 365 días, correspondientes a operaciones de la Secretaría de Contraloría transferidos a la Secretaría de la Función Pública, los cuales se integran por los deudores por viáticos con un saldo de \$7,250 de los recursos de 5 al millar; el saldo de deudores por gastos a comprobar a corto plazo, con un monto de \$23,562 de gastos no comprobados en tiempo y forma; y de la cuenta de otros deudores, por \$3,031 de saldos pendientes de recuperar por asignaciones internas a servidores públicos del fondo revolvente del ejercicio 2014.

El saldo de la cuenta de otros derechos a recibir efectivo es de \$821,368 con un vencimiento menor a 90 días, son por órdenes de pago a favor de esta Secretaría por los conceptos del 3% de impuesto sobre nómina del mes de noviembre y servicios de auditorías; que al cierre del periodo de diciembre la Secretaría de Finanzas no ha realizado dicho pago.

Existen saldos transferidos de la Secretaría de Contraloría que aún están pendientes de su análisis para la depuración de saldos, conocer la factibilidad de cobro o si se trata de registros contables omitidos con la relación de pago a proveedores que antes enviaba la Secretaría de Finanzas.

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

El rubro del activo de almacén al 31 de diciembre de 2019, presenta un saldo de **\$1'058,299 (Un millón cincuenta y ocho mil doscientos noventa y nueve pesos m.n.)**, y constituye el 33% del activo circulante, el cual corresponde al valor de la existencia de materiales y suministros de consumo, necesarios para el desempeño de las actividades administrativas de la Secretaría de la Función

Pública.

Al cierre del periodo se han realizado entradas en almacén por \$5'533,346 y se reportaron salidas por \$4'478,047 por consumo de materiales suministrados a las áreas administrativas.

CUENTA	RECUERSO	ENTRADAS	SALDAS	TOTAL
Materiales de administracion, emision de documento	FEDERAL	1'135,257	855,777	279,480
	ESTATAL	2'370,782	1'752,410	618,373
Alimentos y utensilios	ESTATAL	161,779	140,654	21,124
Materiales y articulos de construccion y de reparación	ESTATAL	160,659	145,212	15,447
Combustibles, lubricantes y aditivos	FEDERAL	49,996	38,897	11,099
	ESTATAL	1'209'903	1'183,205	26,698
Vestuario, blancos, prendas de proteccion y articulos deportivos	PARTICIPACIONES	163,968	163,968	0
Herramientas, refacciones y accesorios menores	FEDERAL	60,021	57,933	2,088
	ESTATAL	223,981	139,991	83,990
TOTAL		5'536,346	4'478,047	1'058,299

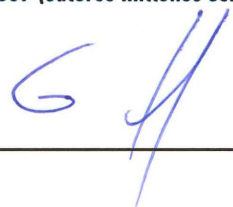
La valuación de la existencia de materiales y suministros en almacén se realiza mediante el método de "Primeras Entradas, Primeras Salidas", aplicando lo de forma automática por el Sistema Integral de la Secretaría de la Función Pública.

Inversiones Financieras

Al 31 de diciembre de 2019 la Secretaría de la Función Pública no cuenta con inversiones financieras.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Este rubro del activo no circulante refleja el valor de los bienes muebles que posee la Secretaría de la Función Pública y que, al 31 de diciembre de 2019, presenta un saldo en libros por la cantidad de **\$14'800,859 (Catorce millones ochocientos mil ochocientos cincuenta y nueve pesos m.n.)** y constituye el 98% respecto al total del activo no circulante, integrándose como sigue:



NOMBRE	%	VALOR DE ADQUISICION	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR EN LIBROS
Muebles de oficina y estantería	10%	3'906,468	1'724,121	2'182,347
Muebles, excepto de oficina y estantería	10%	15,447	10,813	4,634
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	33%	13'674,300	7'748,631	5'925,669
Otros mobiliarios y equipos de administración	10%	942,381	288,040	654,341
Equipos y aparatos audiovisuales	33%	189,493	107,925	81,568
Cámaras Fotográficas y de video	33%	208,624	143,413	65,211
Equipo médico y de laboratorio	20%	5,640	3,948	1,692
Automóviles y Equipo Terrestre	20%	9'449,366	4'526,419	4'922,947
Carrocerías y remolques	20%	17,145	7,801	9,344
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10%	666,800	105,583	561,217
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	10%	555,859	163,970	391,889
Total de Bienes Muebles		29'631,523	14'830,664	14'800,859

La depreciación del ejercicio corresponde al 31 de diciembre de 2019, determinado de acuerdo a las "Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio" emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contables, específicamente el "Numeral 6. Depreciación, Deterioro, y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes".

La Secretaría de la Función Pública determina la depreciación y amortización de sus activos fijos al periodo (mensual) con el método de línea recta, vida útil y porcentaje de depreciación de acuerdo a las "Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio" emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, específicamente el "Numeral 6 Depreciación, Deterioro, y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes"; con los criterios de las Normas de Contabilidad Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco 2016 para el tratamiento contable de la depreciación firmado el 12 de diciembre de 2016, consistente que la fecha de inicio de la depreciación será a partir del mes siguiente de su adquisición y concluirá en el mes de vencimiento de su vida útil; y con un 30% de valor de desecho, criterio prudencial que debe revelarse para salvaguardar la utilidad de la información financiera, teniendo como objetivo impactar de manera conservadora la cifras de

los Estados Financieros.

El rubro de activos intangibles presenta un saldo en libros de **\$266,979 (Doscientos sesenta y seis mil novecientos setenta y nueve pesos m.n.)** y representa el 2% sobre el total de activo no circulante, el cual corresponde a los bienes intangibles adquiridos por esta Secretaría; integrándose como sigue:

NOMBRE	%	VALOR DE ADQUISICION	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR EN LIBROS
Patentes	33%	180,329	180,329	0
Licencias Informáticas e Intelectuales	33%	902,754	635,775	266,979
Total de Bienes Intangibles		1'083,083	816,104	266,979

La amortización del ejercicio corresponde al 31 de diciembre de 2019, determinado de acuerdo a las "Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio" emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contables, específicamente el "Numeral 6. Depreciación, Deterioro, y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes".

Estimaciones y Deterioros

Al 31 de diciembre de 2019 la Secretaría de la Función Pública no tiene determinadas estimaciones ni cuantificado el deterioro de sus activos.

Otros Activos

Al 31 de diciembre de 2019 la Secretaría de la Función Pública no tiene rubros por otros activos.

Pasivo

Al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Situación Financiera presenta en el rubro de cuentas por pagar a corto plazo un saldo de **\$884,355 (Ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos m.n.)**, que constituye obligaciones factibles de pago exigibles en un plazo menor a un año, las cuales se integran como sigue:

- El saldo que presenta **servicios personales** de **\$4,407** por el pago de compensaciones del personal que causó baja, con un vencimiento a 90 días.
- La cuenta de **proveedores por pagar a corto plazo** tiene un saldo de **\$533,750** de los cuales **\$7,000** corresponden al saldo 2014 por **refacciones y accesorios menores de equipo de transporte** con un vencimiento mayor a 365 días; **\$10,834** son **proveedores de servicios** del ejercicio, al cual se realizó una transferencia, pero el sistema bancario generó un rechazo que no pudo ser reenviado antes del cierre del periodo para su pago nuevamente y **\$515,916** es por la previsión del pago por los **servicios de auditoría externa**, ambos con un vencimiento de 90 días.

- Las **retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo** tienen un monto de **\$318,019** con un vencimiento de 90 días se integra por los **impuestos** por **\$305,453**, de los cuales \$256,781 es por recurso de ramo 28 del 3% sobre nómina correspondiente al mes de noviembre, \$48,672 de ingresos fiscales ordinarios por la retención del 10% de I.S.R. por los servicios profesionales de auditoría externa; y de las **cuotas y obligaciones por \$12,566** de las pensiones alimenticias del periodo, pendiente de pago.
- Las **otras cuentas por pagar a corto plazo** tienen un monto de **\$28,179** que se integran por **\$6,054** de los conceptos de **reposición de viáticos** con vencimiento mayor a 365 días; de la cuenta "**reintegros para la tesorería**" por **\$20,140** son por concepto de órdenes de pago con vencimiento mayor a 365 días, por los saldos transferidos por la Secretaría de Contraloría de sus ejercicios anteriores, dicha cuenta está en proceso de depuración de saldos; además de los **productos financieros** generados en cuentas administradas por esta Secretaría pendientes de reintegrar por **\$1,985**, estos productos a su vez se desagregan de la siguiente manera: \$667 transferidos de la Secretaría de Contraloría con un vencimiento mayor a 365 días, \$1,148 de ingresos fiscales ordinarios y \$170 de recursos de ramo 28 generados al periodo que se informan con vencimiento a 90 días.

También se tienen \$539 en la cuenta de **otros pasivos a corto plazo** por los productos financieros de los recursos del 5 al millar generados en la cuenta que administra esta Secretaría, con un vencimiento a 90 días; pendientes de reintegrar.

No se omite manifestar que las retenciones de seguridad social son consideradas efectivamente pagadas al registrar el pago de las nóminas correspondientes al periodo, para su entero a través de la Secretaría de Finanzas.

Es importante precisar que los proveedores se cancelan con la consulta general de órdenes de pago que emite el Sistema "Hacienda Pública" de la Secretaría de Finanzas.

Existen saldos de ejercicios anteriores que aún están pendientes de su análisis para la depuración de saldos, conocer la factibilidad de pago o si se trata de registros contables omitidos con la relación de pago a proveedores que antes enviaba la Secretaría de Finanzas.

Cuentas por pagar a largo plazo

Forma parte del pasivo no circulante, al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Situación Financiera presenta en el rubro de cuentas por pagar a largo plazo un saldo de **\$1'262,219 (Un millón doscientos sesenta y dos mil doscientos diecinueve pesos m.n.)**, representa el monto de los adeudos por operaciones con proveedores de servicios que constituye obligaciones factibles de pago exigibles en un plazo mayor a doce meses; lo cual se debe al traspaso de saldos de la Secretaría de Contraloría.

Documentos por pagar a largo plazo

Al 31 de diciembre de 2019 la Secretaría de la Función Pública no tiene rubros por documentos por pagar a largo plazo.

II) Notas al Estado de Actividades**Ingresos de Gestión**

La Secretaría de la Función Pública, obtuvo depósitos para el ejercicio del gasto de funcionamiento que no fueron reflejados en los ingresos según oficio emitido por la Secretaría de Finanzas número SF/DCG/001/2019; en la que se instruye que dichos depósitos se registren en la cuenta de Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro).

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

La Secretaría de Contraloría, obtuvo depósitos por participaciones y recursos federales para el ejercicio del gasto de funcionamiento que no fueron reflejados en los ingresos, según oficio emitido por la Secretaría de Finanzas número SF/DCG/001/2019; en la que se instruye que dichos depósitos se registren en la cuenta de Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro).

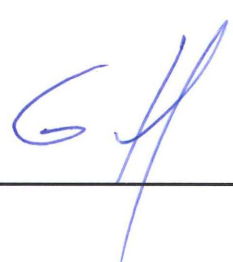
Otros Ingresos y Beneficios

La Secretaría de los ingresos financieros catalogados como "otros ingresos y beneficios", fueron enviados a la Secretaría de Finanzas para su oficialización, por lo que no fueron reflejados en los ingresos, según oficio emitido por la Secretaría de Finanzas número SF/DCG/001/2019; en la que se instruye que dichos depósitos se registren en la cuenta de Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro).

Gastos y Otras Pérdidas

Los gastos y otras pérdidas al período, suman la cantidad de **\$120'502,127 (Ciento veinte millones quinientos dos mil ciento veintisiete pesos m.n.)**, integrados como sigue:

NOMBRE	SALDO	%
Servicios personales	95'948,243	80%
Materiales y suministros	4'478,046	4%
Servicios generales	15'058,935	12%



NOMBRE	SALDO	%
Subsidios y subvenciones	3'400,066	3%
Ayudas sociales	32,500	0%
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1'584,337	1%
Total de Gastos y Otras Perdidas	120'502,127	100%

Los gastos efectuados en la cuenta de servicios personales representan el 80% respecto del total de gastos y otras pérdidas, tal hecho obedece principalmente al gasto de nóminas ejecutivas, compensación, ajuste complementario, compensación por desempeño, aguinaldo y reducciones del gasto por reintegros de nómina.

Los gastos por servicios generales que representan el 12% respecto del total de gastos y otras pérdidas, estos gastos son representados principalmente por los servicios básicos (energía eléctrica, agua, servicio postal, telefonía e internet), arrendamiento de equipo de administración, servicios profesionales, seguros de los bienes patrimoniales, mantenimiento de vehículos y mobiliario, además gastos por viáticos.

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

El patrimonio contribuido es por **\$22'685,334 (Veintidós millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro pesos m.n.)** al cierre del 31 de diciembre de 2019.

El patrimonio generado presenta una variación del periodo que se informa por **\$6'510,239 (seis millones quinientos diez mil doscientos treinta y nueve pesos m.n.)**, que se integra por los movimientos del periodo de la cuentas de Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) por \$113'991,888; menos los gastos de funcionamiento por \$115'485,224; gastos de subsidios, subvenciones y ayudas sociales por \$3'432,566; y otros gastos extraordinarios (depreciación y amortización) por \$1'584,337 al periodo actual.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y Equivalentes

En el análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo por la cantidad de **\$0** al 31 de diciembre 2018 y **\$62,750.00** al 31 de diciembre 2019, da como resultado una **incremento** en la variación en el flujo de efectivo y equivalentes.

Es importante mencionar que a partir del 01 de enero de 2019 mediante decreto 060 por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicado el 28 de diciembre de

2018 en el Periódico Oficial, la Secretaría de Contraloría cambia de nombre a la Secretaría de la Función Pública

Descripción	2019	2018
Banorte 0211136633 1 y 2 Al Millar	3,990	0
Banorte 0211136624 5 Al Millar Federal	11,374	0
Banorte 0861851528 Ifos	9,102	0
Banorte 00211136606 Ifos	15,479	0
Banorte 0403803196 5 Al Millar Vicop Ramo 33	5,442	0
Banorte 0403803187 5 Al Millar Estatal	220	0
Banorte 1051705568 Ramo 28 Federal	17,143	0
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	62,750	0

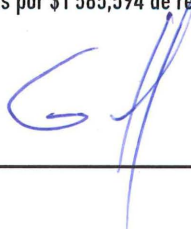
Descripción	2019	2018
Ahorro / Desahorro Antes de Rubros Extraordinarios	-4,925,902	0
(-) Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,584,337	0
(-) Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro	-6,510,239	0

V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

La conciliación se presenta atendiendo a lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables".

Con base, a lo indicado en el oficio SF/DCG/001/2019 emitido por la Secretaría de Finanzas, los depósitos deberán afectar al resultado del ejercicio, por lo que no se tienen ingresos contables ni presupuestales, pero son reflejados juntos con los gastos contables en el Estado de Situación Financiera en el rubro de resultado del ejercicio (ahorro/desahorro).

Los **egresos presupuestales no contable** por **\$5'390,443** se conforman por \$3'401,332 en capítulo 2000 y \$1'989,111 en capítulo 5000, mientras que los **gastos contables no presupuestales** de **\$8'130,304** se integran por \$1'584,337 por las depreciaciones y amortizaciones del activo no circulante y \$6'545,967 de otros gastos no presupuestales, son por las salidas acumulada de almacén por \$4'478,046, además de los gastos realizados con recursos de ejercicios anteriores pero ejercidos en el periodo actual, de los cuales no se realizan registros en cuentas de orden en los rubros de servicios por \$1'585,594 de recursos del 5 al millar, \$457,827 de ingresos fiscales ordinarios; y en el rubro de ayudas sociales por \$24,500 de recursos del 5 al millar.



Secretaría de la Función Pública Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 (Cifras en pesos)	
1. Total de Ingresos Presupuestarios	0
2. Más Ingresos contables no presupuestarios	0
2.1. Ingresos Financieros	0
2.2. Incremento por Variación de Inventarios	0
2.3. Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
2.4. Disminución del Exceso de Provisiones	0
2.5. Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
2.6. Otros Ingresos Contables no Presupuestarios	0
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	0
3.1. Aprovechamientos Patrimoniales	0
3.2. Ingresos Derivados de Financiamientos	0
3.3. Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0
4. Total de Ingresos Contables	0

Secretaría de la Función Pública Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 (Cifras en pesos)	
1. Total de Egresos Presupuestarios	117,762,266
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	5,390,443
2.1. Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
2.2. Materiales y Suministro	3,401,332
2.3. Mobiliario y Equipo de Administración	1,395,617
2.4. Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
2.5. Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
2.6. Vehículos y Equipo de transporte	487,521



2.7. Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.8. Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	105,973
2.9. Activos Biológicos	0
2.10. Bienes Inmuebles	0
2.11. Activos Intangibles	0
2.12. Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0
2.13. Obra Pública en Bienes Propios	0
2.14. Acciones y Participaciones de Capital	0
2.15. Compra de Títulos y Valores	0
2.16. Concesión de Préstamos	0
2.17. Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
2.18. Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
2.19. Amortización de la Deuda Pública	0
2.20. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0
2.21. Otros Egresos Presupuestarios No Contables	0
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	8,130,304
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,584,337
3.2 Provisiones	0
3.3 Disminución de inventarios	0
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0
3.6 Otros Gastos	0
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	6,545,967
4. Total de Gastos Contables (4 = 1 - 2 + 3)	120,502,127

b) Notas de Memoria (Cuentas de Orden)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias

Contables:

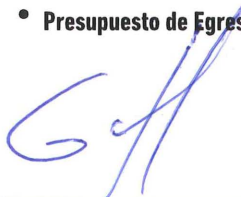
Juicios - La Secretaría de la Función Pública tiene diversos juicios laborales y administrativos cuyo estatus se encuentran en desahogo de pruebas a la fecha de los estados financieros.

Sustentando el presente en el informe de juicios laborales y administrativo por parte de la Titular Unidad de Apoyo Jurídico de esta Secretaría, al 31 de diciembre de 2019 se cuantifica un importe estimado del orden de \$9'025,015 (Nueve millones veinticinco mil quince pesos m.n.), correspondiente a doce juicios laborales con números de expediente 611/2013, 176/2014, 191/2014, 558/2015, 452/2016, 624/2016, 154/2017, 171/2017, 396/2018, 431/2018, 440/2018 y 229/2018; y un juicio administrativo número 288/2014-S-1. Si los juicios fueran condenatorios se precisa que esta Secretaría no cuenta con los recursos presupuestales y financieros para el pago de estas obligaciones en caso de resultar a cargo de esta dependencia.

Presupuestarias:

- **Ley de Ingresos estimada** - No presenta movimientos por instrucciones de la Secretaría de Finanzas, según oficio SF/DCG/001/2019.
- **Modificaciones a la Ley de Ingresos estimada** - No presenta movimientos por instrucciones de la Secretaría de Finanzas, según oficio SF/DCG/001/2019.
- **Ley de Ingresos devengada** - No presenta movimientos por instrucciones de la Secretaría de Finanzas, según oficio SF/DCG/001/2019.
- **Ley de Ingresos recaudada** - No presenta movimientos por instrucciones de la Secretaría de Finanzas, según oficio SF/DCG/001/2019

- **Presupuesto de egresos aprobado** - La asignación presupuestal de la Secretaría de la Función Pública fue hasta el mes marzo de 2019, por lo cual se presenta como un presupuesto modificado al presupuesto autorizado de egresos.
- **Modificaciones al presupuesto de egresos aprobado** - El presupuesto autorizado en el mes de marzo fue de **\$108'785,309** y se realizaron ajustes por \$8'981,473 que representa las adecuaciones presupuestales aplicadas en los diversos proyectos que integran los programas de esta Secretaría durante el transcurso del ejercicio generando un saldo de **\$117'766,782** del presupuesto modificado.
- **Presupuesto de Egresos Devengado** - Constituye el reconocimiento de las obligaciones de pago por la recepción de conformidad de bienes y contratación de servicios por un monto de **\$117'762,266**.
- **Presupuesto de Egresos Pagado** - El saldo de **\$116'940,898** constituye todas las obligaciones pagadas por esta Secretaría al 31 de diciembre de 2019, considerando que existen órdenes de pago que son pagadas directamente al proveedor por la Secretaría de Finanzas, pero sin embargo se termina todo el ciclo de los momentos contables con la consulta general de órdenes de pago que emite el Sistema "Hacienda Pública" de la Secretaría de Finanzas.
- **Presupuesto de Egresos por Ejercer** - El saldo de **\$4,516** son de los recursos no comprometidos de ingresos fiscales ordinarios.



c) Notas de Gestión Administrativa**1. Introducción**

Los Estados Financieros de la Secretaría de la Función Pública proveen información financiera que es utilizada por diversos usuarios especialmente, el Congreso del Estado, Secretarios de Estado, Órganos Fiscalizadores, así como a la ciudadanía en general.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados en la elaboración de los Estados Financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

El objeto de la contabilidad gubernamental es contribuir entre otras a la economía de la Hacienda Pública. El presupuesto para los entes públicos representa responsabilidades formales y legales, siendo el documento esencial en la asignación, administración y control de recursos.

Es importante mencionar que a partir del 01 de enero de 2019 mediante decreto 060 por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicado el 28 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial, la Secretaría de Contraloría cambia de nombre a la Secretaría de la Función Pública

2. Panorama Económico y Financiero

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, 29, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, así como, lo dispuesto en el Periódico Oficial del Estado número 7984, de fecha 13 de marzo del 2019 mediante el cual se publicó el Decreto 074 que contiene el Presupuesto Modificado por el H. Congreso del Estado a la Secretaría de la Función Pública para el Ejercicio Fiscal 2019, asciende a la cantidad de: \$108'785,309 (Ciento ocho millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos nueve pesos m.n.), mismos que se integran de la siguiente forma:

- Recursos Fiscales Ordinarios (IFOS) \$ 2'320,761
- Recursos Federales (Ramo 28) \$94'868,093
- Recursos Federales (5 al Millar) \$11'596,455

Además, se consideran \$8'845,895 en el presupuesto modificado autorizado, por órdenes de pago a cobradas por la Secretaría de Contraloría y que no ejerció; dicho recurso financiero se encuentra a

disposición en la Secretaría de la Función Pública.

Cabe hacer mención que en materia contable la dependencia aún no cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental que registre y conjunte los procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas, acorde con lo que establece en ese sentido el Título Tercero, Capítulo I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3. Autorización e Historia

a) Fecha de creación

La Secretaría de la Función Pública es una dependencia del poder ejecutivo del estado de Tabasco, a la cual le corresponde expedir, difundir, actualizar y supervisar la normatividad estatal. Observar las de índole Federal, las que regulen los instrumentos y procedimientos de control, evaluación y auditoría gubernamental a que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública y participar en coordinación con las dependencias competentes en las acciones de profesionalización de servicio público, acorde con lo previsto en los artículos 29 fracción XIV y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Inicialmente nace como Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, según el decreto 1687, mediante el cual se publica el 14 de diciembre de 1977; para posteriormente, se le sea asignado sus atribuciones ya con el nombre de Secretaría de Contraloría a través del decreto 270 expedido el 26 de diciembre de 2012 en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y finalmente la creación de la actual Secretaría de la Función Pública en 2019.

b) Principales cambios en su estructura

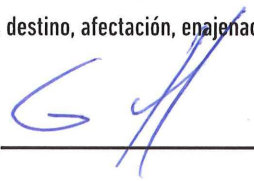
La Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco antes Secretaría de Contraloría, es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo en términos de lo previsto en el artículo 52 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tabasco; y 1, 3, 4, 28, 29 fracción XIV y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Es importante mencionar que a partir del 01 de enero de 2019 mediante decreto 060 por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicado el 28 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial, la Secretaría de Contraloría cambia de nombre a la Secretaría de la Función Pública.

4. Organización y Objeto Social

a) Objeto Social

A la Secretaría de la Función Pública, le corresponde establecer y organizar el sistema de control interno, evaluación y auditoría gubernamental, con los Programas de Control Preventivo y Correctivo, así como fiscalizar directamente o a través de los Órganos Internos de Control, que las dependencias y entidades cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, presupuesto, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Estatal.



b) Principal actividad

En los términos del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Tabasco a la Secretaría de la Función Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- Establecer y organizar el Sistema de Control Interno, Evaluación y Auditoría Gubernamental, a través del Programa de Control Preventivo y Correctivo, así como elaborar los demás programas y estudios en la materia; inspeccionar el ejercicio del gasto público estatal y su congruencia con los presupuestos de egresos. De igual forma, concertar acciones con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y validar los indicadores para la evaluación de la gestión gubernamental, en términos de las disposiciones aplicables;
- Coordinarse con los demás integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización, para el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos; así como para la ejecución de acciones en los rubros relacionados con el ejercicio de recursos federales, dirigidas a evaluar los avances y resultados generales de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en el desarrollo y cumplimiento de los respectivos planes, programas y presupuestos, conforme a las directrices señaladas en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización;
- Realizar la evaluación del desempeño específico de las Dependencias, Entidades y servidores públicos, con respecto al cumplimiento de los objetivos y metas comprendidas en el ejercicio de sus atribuciones y recursos, la administración de los servicios y la atención de la población, de conformidad con lo establecido en la normatividad presupuestal, en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, respectivamente;
- Establecer los mecanismos de coordinación necesarios con los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización, para la identificación de áreas comunes de auditoría y fiscalización; para la revisión de los ordenamientos legales en la materia y la formulación de propuestas que mejoren la eficacia del combate a la corrupción; así como para la elaboración y adopción de un marco de referencia general para la prevención, detección y disuasión de actos de corrupción y el fomento de la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión gubernamental;
- Coordinar, supervisar y apoyar a los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la administración pública, procurando su vinculación con el modelo de organización y desarrollo regional del Estado, con criterios de eficiencia, productividad y calidad en los servicios públicos, así como ahorro y transparencia en el ejercicio del gasto público;
- Procurar que, en la instrumentación y supervisión del Sistema de Control Interno, Evaluación y Auditoría Gubernamental, participen los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades, con información de los programas específicos bajo su responsabilidad, que se vinculen con las metas y objetivos de la programación operativa anual. Así mismo, fomentar que en el desarrollo de los sistemas y programas a su cargo se promueva y asegure la participación ciudadana;
- Auditar, revisar y evaluar el ejercicio del gasto público del Poder Ejecutivo y su congruencia con el presupuesto de egresos, así como llevar el control, seguimiento y evaluación de las normas y políticas del Estado en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal;
- Auditar, revisar y evaluar técnica y financieramente los recursos federales ejercidos por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, derivados de los acuerdos o convenios suscritos, así como establecer los esquemas de vigilancia y control preventivo, definiendo los mecanismos de interrelación entre los diferentes instrumentos de control, tales como los Órganos Internos de Control, los comisarios y las auditorías externas;
- Ejercer las facultades de coordinación sectorial, reservando a sus áreas centrales las funciones globales de regulación, control, evaluación y auditoría gubernamental, y transfiriendo a los

órganos internos respectivos el control, evaluación y auditoría gubernamental directos de la Dependencia y Entidad a la que se encuentren adscritos. En materia de responsabilidades administrativas, aplicar lo dispuesto por la legislación y normatividad correspondientes, en forma directa o por conducto de los Órganos Internos de Control competentes en la materia;

- Designar y remover, por acuerdo del Ejecutivo, a los titulares de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, los cuales dependerán jerárquica y funcionalmente de la Secretaría, así como designar y remover a los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades de los mismos. El titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría será designado por el Gobernador del Estado;
- Los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades, tendrán las funciones y responsabilidades que se establecen a su cargo en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; al efecto, contarán con la estructura orgánica necesaria para realizar las funciones correspondientes a las autoridades investigadoras y substanciadoras, y garantizarán la independencia entre ambas en el ejercicio de dichas funciones;
- Fiscalizar directamente o a través de los Órganos Internos de Control, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, presupuesto, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Estatal, así como lo dispuesto para los procesos de entrega - recepción;
- Fungir como Comisario Público, o designarlo, en su caso, ante los Órganos de Gobierno o similares de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado, de conformidad con los ordenamientos e instrumentos jurídicos aplicables. Del mismo modo, designar auditores externos, cuando así proceda y normar, controlar y evaluar su desempeño;
- Expedir, actualizar, difundir, sistematizar y supervisar la normatividad administrativa estatal y observar la de índole general y/o federal, en los casos previstos en la ley, que regule los instrumentos y procedimientos de control interno, evaluación y auditoría gubernamental a que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, para el ejercicio del control administrativo. Lo anterior, sin menoscabo de las bases, los lineamientos, directrices y recomendaciones que emita el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;
- Coordinar y supervisar el Sistema de Control Interno, Evaluación y Auditoría Gubernamental; establecer, regular, emitir y coordinar las bases para la realización de auditorías internas, transversales y externas; expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en dichas materias en las dependencias y entidades de la administración pública estatal; así como realizar las auditorías que requieran dichos entes públicos en sustitución o apoyo de sus propios Órganos Internos de Control;
- Apoyar a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental y a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, según sus respectivas atribuciones, en la determinación y supervisión de las normas y procedimientos para regular: a) la organización interna, funcionamiento y desarrollo administrativo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y, b) la instrumentación de los criterios y lineamientos para la elaboración, revisión y publicación de los reglamentos interiores, los estatutos y los manuales administrativos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública;
- Colaborar con las Secretarías de Finanzas y de Administración e Innovación Gubernamental, según corresponda, en la promoción y evaluación de los programas y acciones destinados a asegurar la calidad en las funciones y servicios a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública, a fin de que los recursos humanos, materiales y financieros, sean cabalmente aprovechados y aplicados, con criterios de eficacia, legalidad, eficiencia, simplificación administrativa, productividad, ahorro en el gasto público y transparencia, apoyando las

- acciones para la descentralización o desconcentración de los servicios de conformidad con la normatividad aplicable;
- Establecer mecanismos que modernicen las normas, lineamientos y procedimientos de control y evaluación de la actividad gubernamental;
 - Vigilar el cumplimiento por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad, bajo administración o al resguardo del Poder Ejecutivo;
 - Vigilar que las Dependencias y Entidades rindan los informes y remitan la información correspondiente al Órgano Superior de Fiscalización, de conformidad a la legislación y normatividad aplicable;
 - Fiscalizar, directamente o a través de los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, que se cumplan las normas y disposiciones legales en materia de control interno y fiscalización, sistemas de registro, contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamiento, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, alta y baja de bienes y demás activos de recursos materiales, así como su almacenaje;
 - Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas, adquiridas con el Poder Ejecutivo, solicitándoles la información relacionada con las operaciones que realicen, y determinar las deductivas y sanciones, así como fincar las responsabilidades que en su caso procedan;
 - Opinar, en forma previa a su expedición, sobre los proyectos de normas de contabilidad gubernamental y control presupuestal y sobre proyectos en materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros, contratación de deuda o manejo de fondos y valores que formulen las Dependencias competentes y, en general de así requerirse, sobre las iniciativas de leyes, reglamentos, acuerdos y lineamientos jurídicos que correspondan al ámbito de su competencia. Asimismo, con respecto a la normatividad que expidan las Dependencias competentes para regular las adquisiciones o arrendamiento de bienes y servicios y de obra pública;
 - Establecer normas, lineamientos y controles para la instrumentación del Catálogo Estatal de Trámites y Servicios, así como vigilar el cumplimiento de su disponibilidad al público por parte de la Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado;
 - Participar, en coordinación con las dependencias competentes, en las acciones de profesionalización y dignificación del servicio público; emitir e implementar el Código de Ética en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, conforme a los lineamientos que determine el Sistema Nacional Anticorrupción;
 - Vigilar el adecuado funcionamiento de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, cuando intervengan en la aplicación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas como autoridades investigadoras o substanciadoras, por conducto de sus respectivas unidades, en el marco de los procedimientos de responsabilidades administrativas por faltas de servidores públicos o de particulares relacionados con las mismas. Los titulares de esos Órganos Internos de Control podrán representar a la Secretaría, conforme a la normatividad y en los casos que ésta determine;
 - Brindar asesoría y apoyo técnico a los Órganos Internos de Control de los Ayuntamientos, con base en los convenios y acuerdos celebrados con éstos, para el fortalecimiento del Sistema de Control y Evaluación Municipal y del combate a la corrupción;
 - Aplicar los criterios, normas, políticas y lineamientos que el titular del Poder Ejecutivo acuerde con la Federación para el desarrollo de las tareas de supervisión, vigilancia, control y evaluación de los recursos federales que sean aportados, transferidos, asignados y reasignados al Estado para su administración y en su caso, para los Municipios; así como vigilar el

- cumplimiento de los objetivos establecidos en los convenios y acuerdos respectivos y en general los que se deriven del Sistema Nacional de Control y Evaluación Gubernamental;
- Coordinar con la Secretaría de Finanzas el desarrollo de las tareas de evaluación del ejercicio de los recursos federales aportados, transferidos, asignados y reasignados al Estado para su administración, así como vigilar el estricto cumplimiento de los objetivos establecidos en los acuerdos y convenios respectivos y en general las que se deriven del Sistema Nacional de Control y Evaluación Gubernamental;
 - Impulsar la política transversal de transparencia y acceso a la información a la ciudadanía, al interior de la Administración Pública estatal, conforme a la normatividad aplicable;
 - Revisar y vigilar que se efectúen las aportaciones, subsidios o transferencias de fondos que el Estado o la Federación otorguen a favor de Municipios, Entidades, Instituciones o Particulares;
 - Informar periódicamente al Ejecutivo Estatal y al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, sobre el resultado de las evaluaciones respecto de la gestión de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, así como del resultado de la revisión del ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos estatales; en su caso, promover ante las autoridades competentes las acciones conducentes a corregir y sancionar las irregularidades detectadas;
 - Recibir, registrar y custodiar las declaraciones patrimoniales y de intereses que presenten los servidores públicos de la Administración Pública, promoviendo el cumplimiento oportuno y adecuado de dicha obligación. Derivado de ello, mantener actualizada en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, la información correspondiente a los Declarantes a su cargo, así como verificar su contenido mediante las acciones e instrumentos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. De igual modo, podrá realizar verificaciones aleatorias de las declaraciones patrimoniales, así como de la evolución del patrimonio de los Servidores Públicos, en términos del citado ordenamiento;
 - Incorporar en los diversos sistemas electrónicos que integran la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción, la información que a cada uno de ellos corresponda, de conformidad con las bases que al efecto emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional;
 - Impulsar la participación y corresponsabilidad de la sociedad civil en las tareas de control, vigilancia y evaluación de la gestión pública, y promover la creación de mayores vínculos y canales de comunicación entre la ciudadanía y el Gobierno;
 - Recibir, registrar, investigar, calificar, substanciar y resolver, en su caso, vistas, quejas o denuncias por actos, omisiones o conductas de los servidores públicos o particulares vinculados, que puedan constituir faltas administrativas, conforme al procedimiento previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco y demás ordenamientos aplicables; aplicar las sanciones que correspondan cuando éstas no sean graves o, en su caso, remitir el asunto al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado cuando se trate de faltas consideradas como graves o faltas de particulares. Cuando se trate de delitos por hechos de corrupción, presentar las denuncias correspondientes ante la autoridad judicial correspondiente;
 - Atender y resolver las quejas e inconformidades que presenten los particulares u otras autoridades, con motivo de convenios, contratos, concesiones, acuerdos y cualquier otro acto jurídico que se celebren con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, salvo los casos en que otras leyes establezcan procedimientos de impugnación diferentes;
 - Iniciar de oficio, por sí o por conducto de los órganos internos de control, investigaciones por conductas u omisiones de servidores públicos, que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como substanciar y resolver, en su caso, los procedimientos conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Justicia

Administrativa del Estado de Tabasco;

- Vigilar el cumplimiento de las normas, lineamientos, políticas y procedimientos de carácter interno que deban observar los servidores públicos, aplicando las sanciones disciplinarias correspondientes y en su caso, formular las denuncias o querrelas de naturaleza penal, así como las de otra índole jurídica;
- Participar en los actos de entrega - recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en los términos de la legislación y normatividad respectivas;
- Colaborar con la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, en la gestión de los sistemas informáticos gubernamentales vinculados directamente con sus atribuciones, tanto federales como estatales;
- Realizar auditorías a los recursos informáticos con que cuenten las dependencias y entidades de la Administración Pública;
- Vigilar, en colaboración con las autoridades que integran el Sistema Estatal Anticorrupción, el cumplimiento de las normas de control interno y fiscalización, así como asesorar y apoyar a los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- Implementar, en su ámbito de competencia, las acciones que se acuerden en las respectivas instancias del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Estatal Anticorrupción en términos de las disposiciones aplicables; y
- Las demás que se prevean en otras disposiciones o le sean encomendadas por el Gobernador.

c) Ejercicio fiscal

El ejercicio fiscal en curso de esta Secretaría corresponde al año 2019.

d) Régimen jurídico

La Secretaría de la Función Pública es un órgano administrativo centralizado dotado de autonomía técnica y funcional sin patrimonio propio, no lucrativa para efectos fiscales, persona moral no contribuyente.

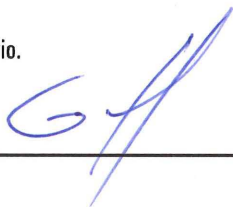
e) Consideraciones fiscales del ente

Tiene como obligación retener el impuesto sobre la renta por asimilables a salarios, honorarios profesionales y arrendamientos y enterarlos a la Secretaría de Finanzas para que éste haga el entero a la Secretaría de Administración Tributaria.

f) Estructura organizacional básica

La estructura orgánica de la Secretaría de la Función Pública, se encuentra prevista en el Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial del Estado No.7983 C de fecha 09 de marzo del 2019, artículo 6:

1. Secretario.



- 1.1. Secretaría Particular.
- 1.2. Órgano Interno de Control.
- 1.3. Unidad de Administración y Finanzas.
- 1.4. Unidad de Apoyo Técnico e Informático.
- 1.5. Unidad de Registro Único de Contratistas.
- 1.6. Unidad de Transparencia.
- 1.7. Unidad de Apoyo Jurídico.
- 1.8. Unidad de Verificación e Investigación Gubernamental.
2. Dirección General de Normatividad y Evaluación.
 - 2.1. Subdirección de Normatividad.
 - 2.2. Subdirección de Seguimiento y Evaluación.
3. Subsecretaría de Auditoría de la Gestión Pública.
 - 3.1. Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos.
 - 3.2. Dirección General de Control y Auditoría Pública.
 - 3.3. Subdirección de Contraloría Social.
4. Subsecretaría de Auditoría a la Obra Pública.
 - 4.1. Dirección de Fiscalización, Auditoría y Supervisión.
 - 4.2. Subdirección de Fiscalización y Auditoría.
5. Dirección General de Responsabilidades Administrativas.
 - 5.1. Dirección de Control e Integración de Expedientes Administrativos.
 - 5.2. Dirección de Asesoría, Consulta de Responsabilidades y Situación Patrimonial.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

La Secretaría de la Función Pública no cuenta con Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales sea fideicomitente o fideicomisario.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

- a) Los Estados Financieros que se presentan en este informe, están bajo los criterios generales previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, atendándose las disposiciones contables



y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la limitación que no se cuenta con la herramienta tecnológica de un Sistema Integral Armonizado que integre en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario y por única vez, los momentos contables correspondientes, así como facilitar el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, y generar información financiera y programática – presupuestaria en tiempo real.

Sin embargo, la contabilidad ha tenido su continuidad de registro, control y acumulación a través del sistema contable del CONTPAQ, registrando los momentos contables en forma manual para generar la información financiera requerida. Además, se homologó el plan de cuentas con base a los catálogos emitidos por el CONAC y se asociaron las cuentas de resultado de gastos con las presupuestales del gasto según los catálogos del Manual de Programación Presupuestaria; donde se refleja saldos y movimientos de todos los recursos que se tiene al 2019, se realizan los registros contables de los Recursos Estatales IFOS, Ramo 28, 1 y 2 al Millar, y 5 al Millar; se hace el cierre de mes de ésta, para emitir la balanza de comprobación que se migra para generar los Estados Financieros en Excel diseñados de acuerdo a la estructura que establecen los artículos 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4 de la Ley de Disciplina Financiera y de acuerdo a la normatividad emitida por el CONAC, esto se realizó con la finalidad de llevar un mejor control en los registros de las operaciones presupuestarias, financieras y contables en los términos de las disposiciones establecidas en la Ley General de contabilidad Gubernamental y de conformidad con la normatividad emitida por el CONAC de las distintas fuentes de recursos que maneja esta Secretaría.

- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros es en base a costos históricos.
- c) Los estados financieros son elaborados en apego a los postulados básicos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante la cual se establecen los elementos fundamentales de referencia general para unificar los métodos, procedimientos y prácticas contables, así como, organizar y mantener una efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz en forma clara y precisa. Es por ello que se constituyen en el sustento técnico de la Contabilidad.
- d) Normatividad supletoria. Esta dependencia se basa en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera por lo que no aplica normatividad supletoria en la materia.
- e) La Secretaría de la Función Pública tiene implementado la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

- a) Los estados financieros han sido preparados en base al costo histórico y son presentados en pesos mexicanos (\$); todos los valores son presentados sin centavos. Actualmente no se ha implementado ningún procedimiento para la valuación los activos y actualizar su importe por revaluación.
- b) Esta Secretaría no cuenta con operaciones en el extranjero.
- c) Método de valuación de la inversión en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas. No aplica.
- d) El sistema y método de valuación de los inventarios de esta dependencia es por el "Método primeras entradas, primeras salidas".
- e) La Secretaría de la Función Pública no cuenta con beneficios a empleados.
- f) La Secretaría de la Función Pública no cuenta con provisiones.

- g) La Secretaría de la Función Pública no cuenta con reservas.
- h) En cuanto a las políticas contables se llevan a cabo observando lo establecido por la autoridad competente. Referente a las políticas aplicadas se observa, el registro de los ingresos recaudados por la Secretaría de Finanzas que posteriormente son transferidos a esta Secretaría son cargados en la cuenta del Deudor de "Presupuesto por Ejercer", con abono a la cuenta de resultado del ejercicio, para posteriormente cancelar el deudor contra el banco donde se realice el deposito; sin afectar las cuentas de orden del ingreso según oficio SF/DCG/001/2019 emitido por la Secretaría de Finanzas que instruyó para el uso de la cuenta para los ingresos de las dependencias. Se realizó la reestructuración de las subcuentas del plan de cuentas de esta Secretaría para igualar las cuentas de resultado de gastos con las cuentas presupuestales del gasto; para mayor precisión en los análisis subsecuentes.
- i) Se consideran adecuaciones en la apertura de saldos iniciales debido a la reestructuración del plan de cuentas, además se observa la afectación de las cuentas de aportaciones, debido a los saldos de transferidos de la Secretaría de Contraloría por su patrimonio generado.
- j) La Secretaría de la Función Pública al 31 de diciembre de 2019 ha realizado depuraciones de saldos, de deudores y acreedores, transferidos de los saldos de la Secretaría de Contraloría, tales depuraciones han afectado las cuentas de aportaciones y entre las mismas cuentas, ya que se han observado errores en el registro contable, debido al patrimonio transferido por la Secretaría de Contraloría, pero aún se encuentran otros saldos pendientes de conciliar.
- k) Se realizaron reintegros de recursos del 5 al millar, según los lineamientos del mismo, deben ser administrados por esta Secretaría; además de los recursos de VICOP Estatal y VICOP ramo 33, por el proceso de reestructuración de la actual administración, requirió dichos recursos para su organización y posterior reincorporación.

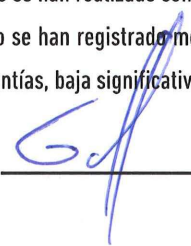
7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

La Secretaría de la Función Pública no cuenta con posición en moneda extranjera y protección por riesgo cambiario.

8. Reporte Analítico del Activo

Debe mostrar la siguiente información:

- a) En la Secretaría de la Función Pública son utilizados los porcentajes de depreciación y amortización de los bienes muebles e intangibles que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- b) No se han hecho cambios en los porcentajes de depreciación o valor residual de los activos, durante el periodo.
- c) No se han generados gastos financieros de investigación y ni de desarrollo que sean capitalizables en el periodo
- d) No se tienen inversiones financieras por lo que no aplican los riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones.
- e) No se han realizado construcciones de bienes en el periodo que afecten el valor del activo.
- f) No se han registrado movimientos en otros activos circulantes que afecten el total del activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.



g) No se han realizado procesos de desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones que tengan efectos contables.

h) En la administración de activos, la Secretaría utiliza los bienes muebles solo para la gestión administrativa.

Adicionalmente, se expresa que no existen variaciones en el activo, por ninguno de los siguientes conceptos:

a) Inversiones en valores.

b) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario Indirecto.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

La Secretaría no cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos.

10. Reporte de la Recaudación

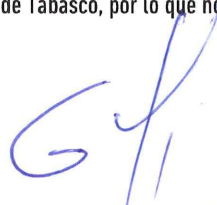
La Secretaría no percibe ingresos propios, por tanto, no ejecuta actividades de recaudación, los recursos que ejerce provienen de transferencias realizadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, procedentes de recursos federales 5 al millar, recursos estatales de ingresos fiscales ordinarios y participaciones del ramo 28; por instrucciones de la Secretaría de Finanzas, dicho ingreso afectan directamente el resultado del ejercicio, según oficio SF/DCG/001/2019; sin embargo los rendimientos que se generan en las cuentas bancarias que administra esta Secretaría son informados a la Secretaría de Finanzas, para su ampliación.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

Esta Secretaría no está autorizada para la contratación de deuda pública.

12. Calificaciones Otorgadas

Los Estados Financieros que presenta esta dependencia centralizada del Poder Ejecutivo, son resultado de la ejecución del gasto público, contenido en el Presupuesto General de Egresos 2019 para el Estado de Tabasco, por lo que no son sometidos a la revisión de las calificadoras de riesgo.



13. Proceso de Mejora

Se informará de:

- Principales políticas de control interno. La Secretaría de la Función Pública determina la depreciación y amortización de sus activos fijos al periodo (mensual) con el método de línea recta, vida útil y porcentaje de depreciación de acuerdo a las "Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio" emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, específicamente el "Numeral 6 Depreciación, Deterioro, y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes"; con los criterios de las Normas de Contabilidad Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco 2016 para el tratamiento contable de la depreciación firmado el 12 de diciembre de 2016, consistente que la fecha de inicio de la depreciación será a partir del mes siguiente de su adquisición y concluirá en el mes de vencimiento de su vida útil; y con un 30% de valor de desecho, criterio prudencial que debe revelarse para salvaguardar la utilidad de la información financiera, teniendo como objetivo impactar de manera conservadora la cifras de los Estados Financieros.
- Medidas de desempeño financiero, metas y alcance. La Secretaría de Finanzas está desarrollando un sistema armonizado denominado "Hacienda Pública", que permita el control de los recursos presupuestal – contable armonizado en tiempo real.

14. Información por Segmentos

La información financiera se presenta en forma integral y acumulada, distinguiendo la fuente de recursos en los auxiliares de movimientos contables.

15. Eventos Posteriores al Cierre

No existe en eventos posteriores al cierre que afecten económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas que influyan en la toma de decisiones financieras u operativas de esta Secretaría de la Función Pública.



17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor


M. EN ADMÓN. JAIME ANTONIO FARIAS MORA
SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA


L.C.P. GABRIEL RAMOS TORRES
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMÓN. Y FINANZAS